



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia



Independencia, 06 de Octubre del 2021

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000038 - 2021 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 000402-2021-SGT-GAF-MDI de la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 000215-2021-GAF-MD de la Gerencia de Administración y Finanzas y Proveído N° 000353-2021-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece en el artículo 49° numeral 49.1 que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; además, el numeral 49.2 del mencionado artículo señala que, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, el artículo 54° de la citada norma precisa que, los titulares y suplentes designados están impedidos de ordenar transacciones en las cuentas bancarias mientras no se haya formalizado su registro de firmas;

Que, los Sistemas Administrativos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las municipalidades sean estas provinciales, distritales y/o de centros poblados, sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el de Tesorería, ello de acuerdo a lo previsto en el numeral 4) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158;

Que, mediante el Informe N° 00402-2021-SGT-MDI, la Subgerencia de Tesorería señala que:

"De acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, Artículo 50°.-Designación de Titulares y suplentes de las cuentas bancarias, inciso 50.1 Los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad (...).

Artículo 53°.- Cambio de Titulares o suplentes, inciso 53.1 Los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados (...) se remite copia fedateada de la Resolución a la DNTP (...).

Es por ello que se sugiere las coordinaciones necesarias para la prontitud de la emisión de la Resolución de designación de Firmas, y así; poder empezar los trámites correspondientes ante las entidades bancarias: Banco de la Nación y Scotiabank del Perú S.A.A. para la regularización de firmas autorizadas, teniendo en cuenta que tienen como mínimo 07 días de trámite y máximo 15 días.

Adicional a lo mencionado, es sugerencia por parte de este despacho se considere el Acuerdo de Consejo N°0032-2021-MDI, Artículo Primero.- Autorizar al Sub Gerente de Recursos Humanos como firma suplente, debido al cambio de funcionario, se recomienda considerar a la actual Sub Gerente de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia**



De igual manera también considerar que se tenía como una de las firmas titulares a su antecesora, es recomendable que el actual Gerente de Administración y Finanzas ocupe el lugar como firma titular."

Que, mediante Informe N° 000215-2021-GAF-MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el cambio como miembro titular a Don Guido Erodito Quezada Escalante, Gerente de Administración y Finanzas aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0000200-2021-MDI de fecha 01.10.2021 y solicita como miembro suplente a Doña Sheila Stephanie Paulet Benavides, Subgerente de Recursos Humanos con Resolución de Alcaldía N° 000192-2021 de fecha 27.09.2021;

Que, el numeral 29) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, señala que es función del Concejo Municipal el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo se debe autorizar a los funcionarios que se indican para que en calidad de titulares y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de Independencia, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional;

En consecuencia, es necesario adoptar un Acuerdo de Concejo, que autorice actualizar el registro de firmas de las cuentas bancarias autorizadas a favor de esta entidad; y siendo el caso que, la propuesta hecha está de acuerdo a lo dispuesto por la norma especial que regula el procedimiento para la designación, resultaría atendible el pedido formulado; por tanto, resulta viable la emisión del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unanimidad del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gerente de Administración y Finanzas, Don GUIDO ERODITO QUEZADA ESCALANTE, para que en calidad de Miembro Titular y a la Subgerente de Recursos Humanos, SHEILA STEPHANIE PAULET BENAVIDES, para que en calidad de Miembro Suplente, respectivamente, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad distrital de Independencia, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional; quedando actualizado el registro de firmas de los Miembros Titular y suplente de la Municipalidad de Independencia de la siguiente manera:

Titular:

GUIDO ERODITO QUEZADA ESCALANTE - Gerente de Administración y Finanzas.

Suplente

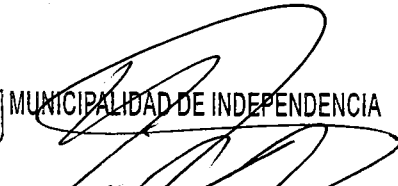
SHEILA STEPHANIE PAULET BENAVIDES - Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez los cheques y otros instrumentos, deberán exhibir las firmas autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo y encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
ELIZABETH FALCON RODRIGUEZ
GERENTE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE